Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7058708
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(22/11/2024 10:06:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MT-CON-RECO-004-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	27 minutos para terminar *(22/11/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/12/2024 4:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA EL TARRA

COLOMBIA, El Tarra

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *22/11/2024 11:02:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EYDER ROBLES ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/11/2024 1:26:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7058708_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☑Sí ☐No

garantías?

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(22/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(22/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(22/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	7/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días para terminar *(26/11/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 35 minutos de tiempo transcurrido *(22/11/2024 12:57:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15693914	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	7.750.000,00 COP	seguros mundial	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15694004	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	7.750.000,00 COP	seguros mundial	7/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	100	31.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7058708
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 14 # 6-45 BRR PUEBLO NUEVO
Ubicación CO-NSA-54498 - Ocaña
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Ocaña
Dirección CALLE 14 # 6-45 BRR PUEBLO NUEVO
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 # 6-45 BRR PUEBLO NUEVO	COLOMBIA > Norte de Santander > Ocaña

1 CO1.PCCNTR.7058708

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							31.000.000,00	31.000.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	93141700	ACTIVIDADES CULTURALES	1,00	UN	31.000.000,00	31.000.000,00	31.000.000,00	31.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
	RESOLUCION ADJUDICACION.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION.pdf	(detalle)
	Constancia de idoneidad y experiencia.pdf	Constancia de idoneidad y experiencia.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EYDER ROBLES ORTIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10910734980	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EYDER ROBLES ORTIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10910734980	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EYDER ROBLES ORTIZ	22/11/2024 1:32:51 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EYDER ROBLES ORTIZ
Ordenador del pago	EYDER ROBLES ORTIZ	6 minutos de tiempo transcurrido *(22/11/2024 1:26:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EYDER ROBLES ORTIZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	31.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	31.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023542500014	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	11012	CDP	No se ha iniciado		31.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	11038	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	31.000.000 COP	31.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	31.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	31.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

RESOLUCIÓN No. 1887
(noviembre 22 de 2024)

Por la cual se adjudica el contrato de régimen espacial con ofertas No. MT-CON-RECO-004-2024 del 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER."

El alcalde Del Municipio De El Tarra, Norte de Santander,

En Uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y en Especial las Conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y Sus Decretos Reglamentarios, Y

Considerando:

Que, existen los estudios previos de fecha 19 de noviembre del 2024 para "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER."

Que, la Oficina de Presupuesto Municipal expidió un certificado de disponibilidad presupuestal para "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER."

Que, el día 19 de noviembre de 2024 en la página del SECOP se realizó el contrato de régimen espacial con ofertas No. MT-CON-RECO-004-2024 de 2024 para "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER."

Que, se fijó como fecha de cierre el día 20 de noviembre del mismo año.

Que, se presentaron las siguientes propuestas:

Nº DE LA PROPUESTA	**NOMBRE DEL PROPONENTE**

1	FUNDACION CATATUMBO identificada con NIT 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170.

Tal y como consta en el acta de cierre y recibo de propuestas de fecha de 19 de noviembre de 2024.

Que, el comité evaluador rindió su informe de verificación y evaluación de las propuestas que se presentaron, recomendando la adjudicación de la aceptación de la oferta al siguiente proponente FUNDACION CATATUMBO identificada con NIT 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170.

Que, igualmente el Comité evaluador estableció que FUNDACION CATATUMBO identificada con NIT 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170., ha presentado propuesta que cumple con lo estipulado en el contrato de régimen espacial con ofertas No. MT-CON-RECO-004-2024 del 2024.

Que, este informe estuvo a disposición, en la secretaria de desarrollo social de la entidad y fue publicado en el SECOP.

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación y evaluación de la propuesta no se presentaron objeciones al informe de evaluación.

Que, el Comité Evaluador remitió al alcalde el informe de evaluación sosteniendo que la propuesta presentada por la **FUNDACION CATATUMBO identificada con NIT 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170.**, se ajusta a los requerimientos efectuados por la entidad contratante.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar dentro del contrato de régimen espacial con ofertas No. MT-CON-RECO-004-2024 del 2024 cuyo objeto es contratar "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO NUMERO 34 DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER." a FUNDACION

CATATUMBO identificada con NIT 900248333-8 y representada legalmente por JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.091.665.170., de acuerdo con el informe presentado por el comité de evaluación, por valor de treinta y un MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($31.000.000,00) M.L. incluido todos los descuentos, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, de acuerdo al CDP, con un tiempo de ejecución de quince (15) días, que se contará desde la firma del acta de inicio y que no supere la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá perfeccionar el contrato referenciado en el Artículo primero dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y en caso contrario se dará aplicación al Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de el Tarra, Norte de Santander, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024.

FIRMADO EN ORIGINAL
EYDER ROBLES ORTIZ
Alcalde Municipal.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6333224
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 10:14:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-CA-004-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EMILIANO SANTIAGO QUINTERO, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	229 Días
Fecha de inicio de contrato	16/05/2024 5:40:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE TEORAMA

COLOMBIA, Teorama

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *16/05/2024 12:02:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MUNICIPIO DE TEORAMA* ***Fecha de aprobación:*** *16/05/2024 2:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6333224_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(16/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar *(23/05/2024 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 3:24:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14351307	Responsabilidad civil extra contractual	Garantía bancaria	260.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.14351108	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Garantía bancaria	706.310.900,70 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6333224
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 4 No. 3-30
Ubicación CO-NSA-54800 - Teorama
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Teorama
Dirección CRA 4 No. 3-30
Código postal 547030

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	TEORAMA	COLOMBIA > Norte de Santander > Teorama

1 CO1.PCCNTR.6333224

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
790.574.046,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA EMILIANO SANTIAGO	1,00	UN	790.574.046,00	790.574.046,00	790.574.046,00

QUINTERO, DEL MUNICIPIO DE TEORAMA,
NORTE DE SANTANDER.

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 12:02:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Invitacion a presentar oferta.pdf	Invitacion a presentar oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	UBER SAID CONDE SEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1977546	Guardar y notificar
Supervisor	DAYANNA ALEJANDRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1091163120	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	GUBER ARTURO BAEN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88283643	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	GUBER ARTURO BAENE CARRASCAL	3 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE TEORAMA
Ordenador del Gasto	UBER SAID CONDE SERRANO	3 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE TEORAMA
Supervisor	DAYANNA ALEJANDRA DURAN OVALLOS	3 horas de tiempo transcurrido *(16/05/2024 2:24:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPIO DE TEORAMA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	444.938.560
Participación para educación	☐ Sí ☑ No *	
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☑ Sí ☐ No *	444.938.560
Deporte y recreación	☑ Sí ☐ No *	60.000.000
Cultura	☑ Sí ☐ No *	141.566.138
Propósito general Libre inversión	☑ Sí ☐ No *	243.372.422
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	335.673.318
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	9.962.168
	Total	790.574.046

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024548000003	2024	Validado
☐	2024548000002	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	0705-1	CDP	No validado	790.574.046 COP	790.574.046 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 790.574.046 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 790.574.046 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

☐	1605-3	Presupuestal (CDP)	-	No validado	790.574.046 COP	790.574.046 COP	790.574.046 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	790.574.046 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	790.574.046 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONVENIO ASOCIATIVO No. 004
(16 de mayo de 2024)

CONVENIO No.	CD-CA-004-2024
FECHA DE CONVENIO	16 DE MAYO DE 2024
ASOCIADO	FUNDACION CATATUMBO
NIT.	900248333-8,
REPRESENTANTE LEGAL	CARRASCAL ROJAS JHONATAN ALEXANDER
IDENTIFICACION	1.091.665.170 DE OCAÑA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "EMILIANO SANTIAGO QUINTERO", DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($1,036,746,259.oo)
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL ($790.574.046,oo)
VALOR APORTADO POR LA FUNDACION	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($246.172.213.00)
PLAZO CONVENIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR	DAYANNA ALEJANDRA DURÁN OVALLOS - Secretaria De Cultura Municipal
CDP No.	0705-1
RUBRO:	2.3.2.02.02.006.43.002 - 2.3.2.02.02.009.33.008 - 2.3.2.02.02.009.43.002 - 2.3.2.02.02.009.43.003
CODIGO BPIN:	2024548000002 - 2024548000003

Entre los suscritos a saber, **UBER SAID CONDE SERRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.977.546 de Ocaña, actuando como alcalde municipal de Teorama, Norte de Santander, elegido popularmente como consta en el acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, según credencial E-27 de fecha 31 de octubre de 2023 expedida por la registraduría nacional del estado civil, debidamente facultado por la Constitución y la ley para la suscripción de contratos y convenios, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**,

por una parte y por la otra **FUNDACION CATATUMBO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el **NIT 900248333-8**, y que tiene como representante legal el señor **CARRASCAL ROJAS JHONATAN ALEXANDER,** mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.091.665.170 de Ocaña,** entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, quien para todos los efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION o ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)". **2.)** Que el ejercicio de la función administrativa determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Lo anterior, permite que la entidad pública pueda asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro, y de reconocida idoneidad, en desarrollo de los **artículos 355 de la Constitución**, el **art. 96 de la Ley 489 de 1998,** con observancia de los principios que rigen la función administrativa según **el art 209 de la Constitución Política**, en virtud del cual se dispone; "la función administrativa está al servicio de los interés generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)". **3.)** Que el artículo 355 de la Constitución Política prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo"; **4.)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que: "*(…) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalado en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna aquellas la ley*".**5.)** Que los Convenios de Asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinente. **6.)** Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual de conformidad con lo señalado en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida*

idoneidad de Colombia Compra Eficiente" se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998. **7.)** Que el Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5º en los siguientes términos "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **8.)** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, que determina que la Entidad no deberá realizar un proceso competitivo para su contratación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del Convenio. **9.)** Que **FUNDACION CATATUMBO** presentó propuesta de proyecto con miras a desarrollar el objeto del presente Convenio, manifestando que está dispuesta a asumir el compromiso de realizar aporte mínimo del treinta (30%) del valor total del convenio con recurso propio en dinero; razón por la cual el municipio no realizó un proceso competitivo de contratación previo para la celebración del Convenio de Asociación **10.)** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, el Municipio realizó en el estudio previo, el análisis de idoneidad de la **FUNDACION CATATUMBO** evidenciándose que tiene la idoneidad, el conocimiento y experiencia en proyectos sociales a la comunidad, característica esta que permite establecer ventajas comparativas para celebrar la presente convenio, en el sentido de dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro de Plan de desarrollo. **11.)** Que se declara bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal ni los miembros de la junta directiva de la **FUNDACION CATATUMBO** se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna establecida en la ley. **12.)** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -** El objeto del presente Convenio de Asociación es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CASA DE CULTURA "EMILIANO SANTIAGO QUINTERO", DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.**". **ALCANCE DEL OBJETO:** el alcance de este objeto implica la integración de diversos recursos y habilidades, tanto del municipio

como de la fundación, para desarrollar acciones que promuevan y preserven las tradiciones culturales y patronales del municipio de Teorama, Norte de Santander. Incluyendo eventos, festivales, exposiciones, programas educativos, entre otras iniciativas destinadas a enriquecer la vida cultural y comunitaria del municipio. **CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS: Compromisos *del asociado*: A)** Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. **B)** Realizar las actividades descritas en su propuesta de asociación, y todas aquellas actividades que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, aplicando su experiencia y conocimiento. **C)** Recibir y ejecutar los recursos financieros trasferidos por LA ALCALDIA MUNICIPAL con cargo al Convenio y para los objetivos establecidos en éste. **D)** Realizar los aportes acordados para el cumplimiento del objeto del Convenio, los cuales estarán disponibles a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **E)** Facilitar y aportar la operatividad y experiencia necesaria en torno a las actividades que se adelanten en el marco del convenio. **F)** Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. **G)** Disponer con oportunidad, del personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. **H)** Preparar y enviar los informes técnicos de sus actividades. **I)** Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del convenio, a los sistemas de seguridad social integral, e igualmente, estar al día en los pagos de los aportes y obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. **J)** Presentar los informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. **K)** Todos los comunicados de prensa, material escrito o medio de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención al apoyo de la ALCALDIA MUNICIPAL, atendiendo los lineamientos dados por el Supervisor del convenio **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO: A)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales y de turismo en el marco de las festividades a conmemorar los cumpleaños del municipio de Teorama. **B)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales para el día del campesino. **C)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades de veladas culturales por el rescate del patrimonio inmaterial, tradiciones y el arte en el municipio **D)** Cooperar conjuntamente en la realización de las actividades culturales para la celebración actividades de extensión cultural casa de la cultura de Teorama **F) C**ooperar conjuntamente en las actividades de recreación denominada juega, imagina y diviértete **G)** Cooperar conjuntamente en la realización del club "las historias de mis abuelos **H)** Cooperar conjuntamente en las actividades en el evento regalemos una sonrisa **I)** Cooperar conjuntamente en las actividades denominada jugando y rescatando tradiciones **J)** Cooperar conjuntamente en las actividades del festival

de cometas **K)** Cooperar conjuntamente en las actividades del encuentro deportivo de micro-tejo **L)** Cooperar conjuntamente en las actividades de los encuentros deportivos de microfutbol **M)** Cooperar conjuntamente en las actividades de los encuentros deportivos de futbol corregimental **COMPROMISOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: A).** Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio. **B)** Facilitar el acompañamiento de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio. **C)** Ejercer la supervisión del convenio. **D)** Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **CLAUSULA CUARTA: PORTES DEL CONVENIO Y APORTES. -** El presupuesto oficial determinado es de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($1,036,746,259.oo),** los cuales se componen: **LA ENTIDAD:** Entregará su aporte, que corresponde hasta la suma **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/LEGAL ($790.574.046,oo)** conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio. **LA ESAL:** entregará su aporte como contrapartida en especie, que corresponde hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($246.172.213.00);** en las actividades del proyecto detalladas en el Presupuesto de Actividades que hace parte integral del Convenio, en el tiempo previsto de acuerdo con el cronograma de actividades **CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El aporte realizado por el la alcaldía municipal al presente convenio está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, tal como se hace constar en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0705 - 1 del 07 de mayo del 2024. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. -** LA ALCALDIA MUNICIPAL entregaran sus recursos de la siguiente manera: **a.** un primer desembolso correspondiente al 50% del valor aportado por el municipio, conforme al Presupuesto de Actividades del Proyecto que hace parte integral del Convenio y según certificado de disponibilidad presupuestal, y posterior aprobación de pólizas, una vez se hayan expedido las mismas. **b.** un segundo desembolso correspondiente al 40% previa presentación del informe de gestión, financiero y administrativo donde se evidencie la inversión de los recursos del municipio. **c.** Un último desembolso correspondiente al 10% donde LA ASOCIACIÓN entregará informe total de la ejecución del objeto convenido en medio físico y magnético, listado total de los adultos mayores beneficiados del proyecto con sus correspondientes firmas, evidencias fotográficas, informe de la supervisión sobre la ejecución a satisfacción del objeto convenido, pago de seguridad social integral en salud de LA ASOCIACIÓN y demás documentos legales. Los desembolsos antes mencionados

están sujeto al cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y el plan de inversión de gestión presentado, que hace parte integral del presente convenio. Además, la cuenta de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El valor correspondiente a **LA FUNDACIÓN** será aportado como contrapartida en dinero, para la ejecución del convenio de asociación, que corresponde a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C ($246.172.213.00) CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El presente convenio se ejecutará en todo el municipio del EL MUNCIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA**. - Una vez perfeccionado el convenio, LA **ESAL** para la ejecución del convenio deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos: Una vez perfeccionado el convenio, LA **ESAL** para la ejecución del convenio deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del Municipio, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 que cubre los siguientes amparos: **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más, **Cumplimiento**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del contrato y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por él término de duración del contrato. **PARÁGRAFO:** la Alcaldía Municipal evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad**.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su

vigencia, según el caso. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.- LA ALCALDIA MUNICIPAL** supervisará las labores encaminadas al cumplimiento de las obligaciones de **LA ESAL** a través del **Secretario de Cultura**, quien tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Convenio le son propias y, en especial, las siguientes: a) Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el convenio y orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión del mismo; b) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios; c) Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes; d) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del convenio, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados; e) Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse a la ESAL, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la ESAL esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales; f) Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio; g) Solicitar a la ESAL la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; h) Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto, ya sea a través de una encuesta, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto; i) Preparar la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido legalmente; j) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (anticorrupción). **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Las partes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes vigentes. Si llegare a sobrevenir algunas de estas causales, se procederá tal y como lo consagra el artículo 9° de la Ley 80 del 93. La presente declaración se entiende bajo la gravedad de juramento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.- LA ESAL** se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **LA ESAL** con ocasión del presente convenio. Cualquier reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse por daños, lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el asociado, sus subcontratistas, o proveedores serán asumidos por éste. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES.- LA ESAL** es la única responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA ALCALDIA MUNICIPAL** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **LA ESAL**, el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya

lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN.-** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio, **LA ESAL** pagará al **LA ALCALDIA MUNICIPAL** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y no definitivito de los perjuicios que cause al **LA ALCALDIA MUNICIPAL.** No obstante LA ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontadas de los pagos que se efectúen a **LA ESAL**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **LA ESAL**, **LA ALCALDIA MUNICIPAL** con el propósito de conminar a su cumplimiento, podrá imponer a **LA ESAL** mediante resolución motivada, multas sucesivas en cuantía proporcional al 1% del valor del convenio hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo; sin perjuicio de las competencias para declarar el incumplimiento total y hacer efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-** para efectos de impuesto , tasas y contribuciones, a los pagos que se lleguen a realizar en desarrollo del presente convenio, con los recursos aportados por **LA ALCALDIA MUNICIPAL**, deberá aplicarse las normas que rigen las mismas. **LA ESAL** asumirá los Impuestos, tasa y contribuciones, que se ocasionen con dichos recursos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** El presente convenio se regirá por la Ley colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, para poder ejercer este tipo de acciones, las partes acudieron en forma previa a tratar de resolver los conflictos que se presenten como resultado de la ejecución del presente convenio, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos que la ley establece. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**: **TERMINACIÓN.-** El convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las siguientes causales: a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes; b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; c) por mutuo acuerdo entre las partes; d) Por expiración del término pactado. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.-** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o ante la ocurrencia de algunos de las causales establecidas como de terminación del convenio, mediante la suscripción de un acta de liquidación **CLAUSULA VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE.-** Este convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el inciso segundo del

artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y todas las normas que en materia de contratación administrativa son aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES**.- Todo aviso o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el correspondiente documento se entregue al destinatario en las direcciones que a continuación de anotan. **LA ESAL:** Carrera 17 # 18 19 1ER PISO BARRIO 7 DE AGOSTO. **LA ALCALDIA MUNICIPAL**: En Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal del municipio de Teorama Norte de Santander **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio donde se firma y se ejecutara el presente convenio en EL MUNCIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER. **DECIMA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, requiere la suscripción del Acta de Inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **DECIMA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO Y ANEXOS**.- son documentos anexos del presente convenio: **a)** Estudios y Documentos Previos; **b)** La propuesta del proyecto presentada por **LA ESAL,** junto con todos los documentos soportes presentado para suscribir el convenio y relacionados en los estudios previos; **c)**; Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Todos los documentos pertinentes anunciados en el presente convenio, y demás correspondientes a su desarrollo y ejecución.

Para constancia, se firma en El Municipio De Teorama Norte De Santander, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

-ORIGINAL FIRMADO-
UBER SAID CONDE SERRANO
Alcalde Municipal
Teorama Norte de Santander

-ORIGINAL FIRMADO-
CARRASCAL ROJAS JHONATAN
R.L. FUNDACION CATATUMBO

REALIZO:	**REVISO:**	**APROBO:**
NOMBRE: DAYANNA ALEJANDRA DURÁN OVALLOS	**NOMBRE:** Okelemos Consultores S.A.S.	**NOMBRE** UBER SAID CONDE SERRANO
CARGO: Secretaria De Cultura Municipal	**CARGO:** Asesor jurídico externo	**CARGO:** Alcalde Municipal
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5047810
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(6/06/2023 10:10:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MP-CON-RECO-001-2023
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, COMO COMPONENTES ESENCIALES DE NUESTRO PATRIMONIO COLECTIVO Y CONSTITUIR UN POTENCIAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	195 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	22/12/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN

COLOMBIA, La Playa

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CATATUMBO

COLOMBIA, Ocaña
Número de documento 900248333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION CATATUMBO	BANCOLOMBIA	Ahorros	31800000300

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS* ***Fecha de aprobación:*** *7/06/2023 5:35:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *9/06/2023 12:27:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5047810
Proveedor FUNDACION CATATUMBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 4 No. 1-13
Ubicación CO-NSA-54398 - La Playa
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio La Playa
Dirección CALLE 4 No. 1-13
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 4 No. 1-13	COLOMBIA > Norte de Santander > La Playa

1 CO1.PCCNTR.5047810

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							585.215.296,28	585.215.296,28
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	93141500	PROPUESTA	1,00	UN	585.215.296,28	585.215.296,28	585.215.296,28	585.215.296,28

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	IDER HUMBERTO ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88183882	Guardar y notificar
Supervisor	IDER HUMBERTO ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88183882	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	IDER HUMBERTO ALVA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88183882	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA	9/06/2023 12:27:12 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	476.774.281,6
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	108.441.014,68
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	585.215.296,28

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2023543980012	2023	Validado
☐ 2023543980026	2023	Validado
☐ 2023543980001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ CP0425-04	CDP	No validado	585.215.296,28 COP	585.215.296,28 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP 585.215.296,28 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 585.215.296,28 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐ CP0425-04	Presupuestal (CDP)	-	No validado	585.215.296,28 COP	585.215.296,28 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP 585.215.296,28 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 585.215.296,28 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

OTROSI No. 1 AL CONVENIO Mp-CON-RECO-001-2023
CONVENIO SECOP ID CO1.PCCNTR.5047810

CONTRATISTA:	FUNDACION CATATUMBO
NIT:	900.248.333-8
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS
CC DEL R. L	1.091.665.170
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA PROMOVER LA IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, COMO COMPONENTES ESENCIALES DE NUESTRO PATRIMONIO COLECTIVO Y CONSTITUIR UN POTENCIAL DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	$ 585.215.296,28
VALOR ADICION:	$ 184.362.251,00
VALOR FINAL:	$ 769.577.547,28
PLAZO INICIAL:	195 DIAS
SUPERVISOR:	WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL Secretaria de hacienda, salud y desarrollo social y comunitario
CDP INICIAL No.	04025-04 del 25 de abril de 2023
CDP ADICION No.	1218-01 del 18 de diciembre de 2023

Entre **WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.091.694.655 expedida en La Playa, quien obra en nombre y representación del municipio de La Playa de Belén Norte de Santander, designada mediante decreto No. 2627 de la gobernación de Norte de Santander, en adelante la "entidad", por una parte; y, por la otra, **FUNDACION CATATUMBO** identificada con NIT 900.248.333-8 representada legalmente por **JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS** identificado con cedula de ciudadania No. 1.091.665.170 en adelante el "Contratista", hemos convenido celebrar el presente otrosi al contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0614 del 06 de junio de 2023 la Entidad adjudico el convenio asociativo de regimen especial con ofertas

II. Que el dia 9 de junio de 2023 se da inicio a la ejecucion del convenio.

III. Que por solicitud directa de la secretaria de hacienda, salud y desarrollo social y comunitario y según la necesidad planteada por esta dependencia se hace necesario realizar la adicion en valor para cubrir las necesidades de la administracion, toda vez que la comunidad requiere de mas eventos culturales que promuevan la actividad turistica al municipio en especial este fin de año y asi poder contribuir a una sociedad tan golpeada por la violencia y los actos ocurridos este ultimo año.

IV. Que el valor proyectado por la Secretaria de hacienda, salud y desarrollo social y comunitario asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN ($ 184.362.251,00)**

V. Que, el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

VI. Que el valor adicional no supera lo determinado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

VII. Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición.

VIII. Que a la fecha de la presente adición se encuentra el convenio está vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente otrosi al convenio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: modifiquese el VALOR DEL CONTRATO, mediante la adicion de la suma de **I. CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN ($ 184.362.251,00)** quedando como El valor final del Contrato es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO($769.577.547,28) Y (CENTAVOS O CENTÉSIMOS)** a la presente suma

sera adicionada la contrapartida del cooperante que debe ser en igual porcentaje ofrecido con la oferta inicial

El Contratista, con la suscripción de otrosi y el otrosi, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 2: a las condiciones tecnicas del convenio incluyase las siguientes actividades, dejando sin modificacion alguna las actividades inicialmete planteadas

ACTIVIDAD	ENTREGABLE
1.NAVIDAD EN FAMILIA El municipio de la playa de belén cuenta con una diversidad de manifestaciones artísticas que se han consolidado con los años y que hacen parte de su riqueza patrimonial. Con el evento de navidad en familia se busca incentivar la importancia que tiene la familia como pilar fundamental de la sociedad. Durante el evento el cooperante deberá garantizar sonido en el parque principal del municipio, presentación artística de grupo musical local, show de pirotecnia para el disfrute de las familias playeras.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
2.CIERRES ESCUELAS DE FORMACION Se realizará como parte del proceso de aprendizaje que se viene desarrollando en cada una de las escuelas de formación las presentaciones artísticas y culturales por parte de los participantes que están siendo formados en cada una de ellas Durante el evento se debe garantizar sonido, tarima, refrigerios y detalles como incentivo a cada uno de los	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, PLANILLAS DE ASITENCIA

3. MAÑANA RECREATIVA PARA LOS ADULTOS MAYORES Como es tradición durante el mes de diciembre se realizará actividades recreativas y culturales donde participaran los adultos mayores del municipio con el fin generar espacios de diversión y recreación para población adulta mayor del municipio. Esta actividad contara con sonido, detalles, almuerzo, actividades recreativas e hidratación.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
3. TARDE RECREATIVA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES Como es tradición durante el mes de diciembre se realizará actividades recreativas y culturales donde participaran los niños, niñas y adolescentes del municipio con el fin generar espacios de sana diversión y recreación. Esta actividad contara con sonido, detalles, refrigerio, actividades recreativas e hidratación.	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
4.FESTIVAL DEL RETORNO Este tradicional evento que se realizara durante todos los años del 27 al 29 de diciembre contara con la realización de la tradicional caravana de la alegría, comparsas y presentaciones artísticas musicales grupos de carranga, vallenato entre otros géneros musicales con el fin de mostrar y compartir la diversidad cultural y artística que existe en el municipio. Para dicha actividad se deberá garantizar sonido profesional con luces, pantalla y cabinas amplificadoras, bajos y planta de sonido profesional, tarima, carpas, micrófonos inalámbricos y alámbricos con el fin de garantizar la mejor amplificación de cada una de las presentaciones artística, se debe garantizar la logística necesaria para la realización de dichas actividades, se desarrollara la popular cantata donde se realizara recorrido con los músicos del municipio por las diferentes calles del mismo donde el contratista deberá garantizar una chocolatada para compartir, garantizar sonido móvil para la realización de las comparsas.	

CLAUSULA 3: Incorporese el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1218-01 del 18 de diciembre de 2023.

CLAUSULA 4: Modifiquese la forma de pago pactadas inicialmente que se establecieron de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará a El CONTRATISTA el valor total del contrato, que es hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($ 585.215.296.28)**

Un primer pago igual al 40% del valor total del contrato luego de perfeccionado y a la presentación del cronograma, factura de venta o documento equivalente y de los pagos de la seguridad social correspondientes.

Un segundo pago igual al 30% del valor total, previa presentación de informe de ejecución del 50% del convenio, informe financiero con sus respectivos soportes, debidamente aprobado por el supervisor, factura de venta o documento equivalente y presentando los pagos de la seguridad social correspondiente a los meses de ejecución.

Un pago final igual al 30% restante, previa presentación del Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

Que de de acuerdo al otro si N° 1 la Forma de pago pactada quedara de la siguiente manera:

El municipio pagará a el contratista el valor pendiente del contrato, que es hasta la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE (CENTAVOS) ($ 359,926,839.89) m/cte de la siguiente manera:

- un primer pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON DIECISIETE (CENTAVOS) ($ 282,969,085.17) previa presentación de pólizas actualizadas del presente otrosí, factura venta.
- Un segundo pago por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y

DOS (CENTAVOS) ($76,957,754.72) Previa presentacion de informe de actividades, factura de venta, informe financiero, seguridad social.

CLAUSULA 5: con relacion a las garantias El contratista se compromete a realizar la actualización y/o modificación en las garantías presentadas.

CLAUSULA 5: las cláusulas y/o condiciones que no fueron objeto de modificación quedaran incólumes.

En constancia se firma el presente convenio mediante la plataforma SECOP II en, a los veintidos (22) dias del mes de diciembre de 2023

FIRMADO EN SECOP
WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMADO EN SECOP
JHONATAN ALEXANDER CARRASCAL ROJAS
R/L CONTRATISTA